



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente resolución
 fue comparada con
 original y es auténtica.
 20 MAYO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 06078

(15 MAYO 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Manizales en la ciudad de Manizales (Caldas)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Universidad de Manizales con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas), radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 19 de mayo de 2014, la solicitud de acreditación institucional de alta calidad.

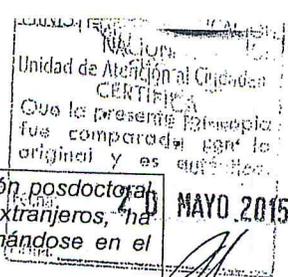
Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 19 y 20 de febrero de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación institucional de alta calidad al Universidad de Manizales, previas las siguientes consideraciones:

"Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la UNIVERSIDAD DE MANIZALES de la ciudad de Manizales en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- *La política institucional de autoevaluación y acreditación, reflejo de un criterio de calidad interiorizado en las diferentes instancias de la Universidad, y orientada al cumplimiento de una misión claramente definida y articulada con las acciones concretas, definidas de forma participativa, que determinan su cumplimiento.*
- *La diversidad de oferta educativa de la Institución, coherente con su carácter de Universidad, evidenciada en la existencia de 5 facultades, 17 programas de pregrado (4 técnicos, 4 tecnológicos y 9 profesionales) y 28 de posgrado (21 especializaciones, 8 maestrías, y un doctorado), con una cobertura de 5500 estudiantes, de los cuales cerca de 4000 son de pregrado.*
- *La planta de profesores que apoya a la Universidad en el cumplimiento cabal de su misión. En total se cuenta con 417 profesores, 118 de ellos de tiempo completo, 94 de medio tiempo y 205 catedráticos. El 22% de los profesores son especialistas, el 46% cuenta con título de maestría y el 10% con título de doctorado. La Universidad ha mostrado un interés evidente en la conformación de su planta. En 2008 contaba con 48 profesores de tiempo completo con maestría, y 3 con formación doctoral. En el momento del proceso de acreditación pasó a tener 75 profesores con maestría y 16 con doctorado. Entre los profesores de medio tiempo, 6 tenían doctorado y 41 maestría. Hoy, 15 tienen formación doctoral y 46 de maestría.*
- *Las actividades de investigación coherentes con la naturaleza de la Institución y evidenciada en mejores indicadores. El número de proyectos pasó de 42 a 100 entre el 2008 y el 2014, y el número de investigadores activos se incrementó de 15 a 63 en el mismo período. Las fuentes de financiación externas aumentaron de \$1.700.000.000 a \$2.300.000.000 en ese período. La universidad cuenta con 5 grupos A, 3 B, 2 C y 4 D según los criterios de Colciencias. Durante los últimos cuatro años, los docentes han publicado 12 artículos A1, 82 A2, 80 B, 113 C, para un total de 287 artículos indizados. Así mismo, 184 libros y 261 capítulos de libro. El total de publicaciones en Scopus durante el período es de 72.*
- *Las actividades de los centros CINDE, CIMAD y DINA cuyos aportes a la región y el país son ampliamente reconocidos.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 06378 HOJA No. 2



* Las actividades de internacionalización, especialmente en el área de la investigación posdoctoral de ciencias sociales, niñez y juventud. Dicho programa cuenta con 39 estudiantes extranjeros, ha permitido la movilidad de 58 estudiantes nacionales y la existencia de 44 docentes formándose en el exterior.

* Los esfuerzos institucionales por disminuir la deserción, especialmente por medio de la flexibilidad curricular, las tutorías centradas en problemas, las mentorías, y la adopción de múltiples opciones de grado, pertinentes según las especificidades de cada programa académico.

* La existencia de un estatuto profesoral que define los deberes, derechos, el escalafón, los criterios académicos de vinculación, el régimen disciplinario y la participación de los docentes en la vida académica.

* Los esfuerzos por formar a los profesores en pedagogía, evidenciados en el diplomado en docencia que han cursado 200 profesores.

* La participación de la Universidad en el Sistema Universitario de Manizales (SUMA) que favorecen los procesos de movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado en la ciudad.

* Las actividades de Bienestar que contribuyen al desarrollo humano de estudiantes y profesores y que asumen integralmente al individuo, de acuerdo con la misión de la institución.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, con domicilio de la ciudad de Manizales, debe recibir LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

* De carácter prioritario, sin perder coherencia con la misión de la institución, fomentar la investigación y la publicación. Si bien los desarrollos de la Universidad en los últimos años son una fortaleza, aún falta consolidar la investigación y la producción como parte del quehacer cotidiano de los docentes.

* Equilibrar más eficientemente la carga de los docentes con el fin de permitir su participación en investigación y consultoría, sin perjuicio de la calidad docente.

* Brindar a la investigación recursos adicionales, preferiblemente externos a la Institución, y afianzar los procesos de convocatorias internas para grupos y semilleros.

* Mejorar la calidad de la Biblioteca, pequeña y desactualizada para las necesidades de docentes y estudiantes.

* Continuar el fortalecimiento de laboratorios, garantizando su completa dotación especialmente en ciencias biológicas y anatomía. Los modelos anatómicos que apoyan la docencia son insuficientes. En el mismo sentido, es importante modernizar el mobiliario de los salones.

* Fortalecer las actividades de internacionalización, en los campos de investigación, docencia, movilidad de estudiantes y de profesores.

* Continuar los esfuerzos de formación de la planta de profesores a nivel de doctorado, en programas y universidades del más alto prestigio, nacionales o internacionales procurando evitar la formación de sus profesores en la propia Institución.

* Continuar la acreditación de programas. Hasta el momento la Institución ha acreditado 7 programas. La Institución debería contar con la acreditación de todos los programas acreditables.

* Mejorar la formación de los docentes y estudiantes en un segundo idioma, preferiblemente el inglés.

* Incrementar el uso y apropiación de nuevas tecnologías en la enseñanza. "

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Manizales, por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 06078 HOJA No. 3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Manizales, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación institucional de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Manizales, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 15 MAYO 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
15/05/16



Elaboró: Fabio Herrán R. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gileto González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Código SNIES: ACREDITACION IES